

## **AEB ACUERDA APLAZAR OPERACIONES DE FINANCIACIÓN DE CLIENTES AFECTADOS POR EL COVID-19**

A raíz de la crisis del COVID-19, la Asociación Española de Banca (AEB) y la Confederación Española de Cajas de Ahorros (CECA) han emprendido una serie de medidas sectoriales –complementarias a las anunciadas por el gobierno– con el fin de mitigar las consecuencias que la crisis está provocando a los clientes de las entidades del sector.

En el marco de estas iniciativas, y atendiendo a las [directrices publicadas por la EBA](#), la AEB ha aprobado un acuerdo acerca del aplazamiento de operaciones de financiación de clientes afectados por la crisis del coronavirus, al que pueden adherirse libremente las entidades de crédito.

Según recoge el texto del [acuerdo](#), podrán solicitar acogerse a esta medida aquellas personas que, independientemente de cumplir con los requisitos de la moratoria legal del gobierno, hayan sufrido una reducción de ingresos y capacidad de pago. En particular, deberán cumplir las siguientes condiciones para solicitarlo:

- Ser titulares de préstamos concedidos antes del 14 de marzo de 2020.
- No tener operaciones con incumplimientos de conformidad con la Circular 1/2013 del BdE.
- Haberse visto afectado económicamente, por pasar a situación de desempleo, verse afectados por un ERTE, enfrentarse a un cese o reducción de su actividad económica u otras circunstancias equivalentes, como consecuencia de la crisis del COVID-19.

Este aplazamiento o moratoria privada podrá solicitarse respecto a préstamos o créditos con garantía hipotecaria sobre viviendas o sobre inmuebles afectos a la actividad económica de los autónomos, así como sobre préstamos personales con cuotas. El acuerdo supone un aplazamiento de hasta 12 meses en la amortización del capital del préstamo hipotecario contratado, por lo que el deudor sólo tendrá que hacer frente al pago de los intereses del préstamo. Del mismo modo, para aquellos que mantengan préstamos personales para consumo, el acuerdo contempla que se difiere el pago del principal para un periodo máximo de 6 meses.

El plazo para solicitar estos aplazamientos concluye, inicialmente, el 29 de junio de 2020.

Puede consultar el texto íntegro [aquí](#).